



UADY
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

OFICIO: UAIP/UADY/6/2016

En virtud de que la Universidad Autónoma de Yucatán no maneja los recursos públicos a los que hace referencia la fracción IX del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con fundamento en el artículo 40 de la citada ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Yucatán, declara la inexistencia de la información relativa a los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos.

Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2016

MTRA. EN DER. MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UADY